



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., Veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021).

Conforme el escrito y los anexos remitidos por vía electrónica el 13 de abril de esta anualidad, por la apoderada del demandante señor JHON FERNANDO GONZALEZ ROA, dentro del proceso de EXONRACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en contra de la señora LUISA FERNANDA GONZALEZ HERNANDEZ, y teniendo en cuenta lo manifestado en la respuesta al Derecho de Petición y además que no ha sido posible la notificación de la demandada en la dirección de residencia, se accede a la petición. En consecuencia, se autoriza a la parte demandante para que realice la notificación personal de la demandada señora LUISA FERNANDA GONZALEZ HERNANDEZ, a través del Grupo de Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 No. 32-50, correo electrónico [memaz.asjur@policia.gov.co](mailto:memaz.asjur@policia.gov.co).

Igualmente, se le hace saber a la parte actora, que la notificación debe realizarse con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Decreto 806 del 2020, esto es debe remitirse el auto admisorio de la demanda, anexar un documento con la identificación de las partes, la clase de proceso, el juzgado designado, y el asunto de la respectiva notificación, así mismo, el traslado de la demanda, el poder; debe especificar que la notificación se entenderá surtida, a los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva y el término de traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación, también, debe enterar a la demandada que dispone del término de diez (10) días hábiles para dar contestación a la demanda.

Por otro lado, comunicar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) del centro de servicios judiciales, igualmente anexar el recibido del mensaje o del envío físico, la constancia de la recepción del mensaje al destinatario.

**Notifíquese**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**90036d3667d4c0582704af1674773b3cda1e1bb989cdc37a95843408ac86cb54**

Documento generado en 20/04/2021 12:06:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**